

Martes 14 de Agosto del 2017  
Número 1941-1281840

www.juntaconciliacion.mx

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y  
ARBITRAJE  
SECRETARIA DEL TRABAJO DEL ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
EXP. Demanda NUM. 205/2019-I  
Demandante: ESTELA MONTEJANO  
DOMINGUEZ  
DORA MONTELONGO VAZQUEZ  
VS  
Demandado: CAME S.A. DE C.V.  
FUNDACION LOS EMPRENDEDORES S.A.  
DE C.V.  
CONSULTORES DE PROYECTOS  
DHIDALGO S.A. DE C.V.

SALTILLO, COAHUILA, a VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Por recibido el escrito presentado por la C. LIC. CARLOS ARIEL CELEDON SUAREZ, en su carácter de Apoderada Jurídica de la parte actora en el juicio laboral al rubro indicado, en atención al mismo y en virtud de que ha transcurrido en exceso el término que señala la Ley de Amparo, sin que las partes se hayan inconformado con el laudo de fecha 09 DE JULIO DEL 2019, por lo que se declara firme el mismo y toda vez que los demandados no han dado cumplimiento al referido laudo lo que procede con fundamento en los artículos 939, 940, 945, 949, 950 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, es despacharse y se despacha auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma, en contra de la demandada FUNDACION LOS EMPRENDEDORES, S.A. DE C.V., CONSULTORES DE PROYECTOS DE DHIDALGO, S.A. DE C.V. y CAME, S.A. DE C.V., comisionándose a un C. Actuario de esta Junta para que acompañado de la parte que obtuvo, se constituya en el domicilio de los mismos ubicado EN EL DOMICILIO MARCADO CON EL NUMERO 712 DE LA CALLE ALLENDE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, y le requiera para que pague al actor ESTHELA MONTEJANO DOMINGUEZ Y DORA MONTELONGO VAZQUEZ las siguientes PRESTACIONES: La cantidad de \$138,105.00 para cada una de ellas por concepto de INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL que deberá cuantificarse a razón del salario diario que corresponda a la fecha en que se realice el pago, si al término del plazo señalado de 12 meses no ha concluido el procedimiento o no se ha dado cumplimiento al laudo se pagara también al actor-trabajador los intereses que se generen sobre el importe de 15 meses de salario a razón del 2% mensual, capitalizable al momento del pago, la cantidad de \$267,647.49 para cada una de ellas, por concepto de VEINTE DIAS, la cantidad de \$21,466.28 para cada una de ellas, por concepto de PRIMA DE ANTIGÜEDAD, la cantidad de \$23,017.50 para cada una de ellas, por concepto AGUINALDO, la cantidad de \$21,483.00 para cada una de ellas por concepto de VACACIONES VENCIDAS RESPECTO AL OCTAVO AÑO COMPLETO LABORADO, la cantidad de \$5,370.75 para cada una de ellas por concepto de PRIMA VACACIONAL RESPECTO AL OCTAVO AÑO COMPLETO LABORADO, la cantidad de \$16,112.20 para cada una de ellas por concepto de VACACIONES PROPORCIONALES CORRESPONDIENTES DEL 16 DE ABRIL DEL 2018 A LA FECHA DE LA RESICSIÓN 16 DE ENERO del 2019, la cantidad de \$4,028.06 para cada una de ellas por concepto de PRIMA VACACIONAL CORRESPONDIENTES DEL 16 DE ABRIL DEL 2018 A LA FECHA DE LA RESICSIÓN 16 DE ENERO del 2019, la cantidad de \$16,885.00 para cada una de ellas, por concepto de los SALARIOS DEVENGADOS y NO PAGADOS, la cantidad de \$23,017.50 para cada una de ellas, por concepto de los SALARIOS DEVENGADOS y NO PAGADOS que se causen a partir de la fecha de la rescisión laboral 16 de Enero del 2019, la cantidad de \$32,224.50 para cada una de ellas por concepto de SIETE DIAS FESTIVOS, la cantidad de \$179,534.16 para cada una de ellas, por concepto de HORAS EXTRAS. Las anteriores cuantificaciones salvo error u omisión de carácter aritmético en caso de negativa embárguesele bienes suficientes tendientes a cubrir la condena, si lo embargado fuere dinero o créditos de fácil realización pónganse en depósito del suscrito para de inmediato pagarle al actor, si son muebles pónganse en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el ejecutante, y si son inmuebles obsérvese lo dispuesto por el artículo 962 de la Ley Federal del Trabajo.- Y en caso de ser necesario gírese atento oficio al Director de Seguridad Pública del Estado, a fin de que se sirva proporcionar la ayuda de la fuerza pública al actuaria para que lleve a cabo la diligencia que se le encomienda - CUMPLASE. Así lo proveyó y firmó el C. Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con la asistencia del C. Secretario de la misma que actúa. - DOY FE. -

EL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA

~~LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE~~

~~LIC. GILBERTO SILVA GONZALEZ.~~

~~EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS~~

~~LIC. JOSE DE JESUS CONTRERAS ZAMORA~~

~~EN LA MISMA FECHA SE PUBLICO.- CONSTE-~~

**JJCZ/abd\***



**Junta Local de Conciliación y  
Arbitraje de Saltillo.  
SECRETARÍA DEL TRABAJO**

EXP. 205 / 2019 II  
ACTOR + telo + teatro  
Democracy of telo

En la Ciudad de Santiago Coahuila siendo las trece horas con  
diecisiete minutos del día Veintidós del mes de Agosto  
a fin de cumplir con el auto de  
ejecución del año dos mil diecinueve a fin de cumplir con el auto de  
fecha  
suscripto el actor el actor mil diecinueve del  
trabajador Actuario, en compañía del  
mismo que se identifica con NIC 111111111111111111 y MVRG701605M201 el  
y MVRG701605M201 apoderado lament jurídico el  
C. Lic. César Añel relecta me constituyo en el lunes domicilio del  
dempleado en el sitio en lunes

de esta Ciudad y una vez cerciorado que es el domicilio señalado en autos para la diligencia en virtud de que tengo a la vista el nombre de la calle, numero del inmueble, así como la ubicación de la colonia o lugar en el que me encuentro además de por el dicho de la persona que comparece

Casado Cruz señó comprobatoria de señalar el cargo  
de recibos la sra. Sánchez, señala recientemente  
que del lugar en la cual se manifestó que  
se le paga el salario en el momento que lo que  
fueron en contra de él el día en la que  
correspondiente en México a quien le hago saber el motivo de mi  
presencia y le requiero el pago de las cantidades precisadas en el acto de ejecución mencionado,  
que asciende al monto total  
de \$1,080.58 (un mil ochenta y nueve pesos y veintidós  
centavos) que manifiesta que

~~DECEMBER 19 1944  
A SIGHTING OF A BROWN FISH  
FISHES OF THE GULF OF MEXICO  
THE MEXICO BROWN FISH IN THE GULF OF MEXICO  
SIGHTINGS OF COMMERCIAL FISHES~~

~~CLIMATOLOGICAL  
STUDIES ON THE  
EFFECT OF THE  
ATMOSPHERE ON  
THE CLIMATE  
OF THE  
COUNTRY~~

**DOY FE**..... \*

C. ACTUARIO

Lic. Ingrid G. Ramirez G.

l  
k  
n y el lo m  
na de de lo pue  
res ste  
por do  
r y  
das )OS  
anta UIS  
RA-  
A I.